

ACUERDO N° 014

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 JUL 2017

VISTO:

La Acordada de Corte N° 234/91, sus modificatorias y ampliatorias,

CONSIDERANDO:

Que dicha Acordada aprueba el reglamento de asistencias, licencias y franquicias para todo el personal dependiente del Poder Judicial.

Que resulta necesario establecer un nuevo marco reglamentario que regule en forma integral, orgánica y actualizada las distintas contingencias sobre tales aspectos para los vocales, secretarios, prosecretarios y demás empleados, a fin de propender a un correcto funcionamiento interno del Tribunal Fiscal de Apelación, siendo el idóneo para las condiciones, funciones y características del mismo, el establecido por la Acordada mencionada en el Visto.

Por ello, y atento a las atribuciones conferidas por los artículos 12, 15, y 17 inc. 7 de la Ley N° 5121 (t.v.),

EL TRIBUNAL FISCAL

DE APELACION

ACUERDA:

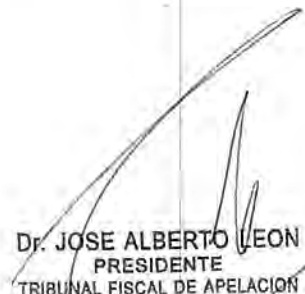
Artículo 1°: Adherirse en todos sus términos, a partir del 26 de julio de 2017, a la Acordada de Corte N° 234/91, sus modificatorias y ampliatorias, quedando sin efecto, lo dispuesto en el Acuerdo N° 19 del 06/10/2016.

Artículo 2°: Otorgar a la Secretaría Administrativa del Tribunal Fiscal de Apelación un plazo de 30 (treinta) días para la confección del texto ordenado del régimen mencionado en el artículo 1°, acorde a lo manifestado en el segundo considerando que antecede.

▸ **Artículo 3°:** Publíquese en el Boletín Oficial y Notifíquese.-


DR. JORGE GUSTAVO JIMÉNEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


Dr. JOSE ALBERTO LEON
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION